

## INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 001 – 2026

(Enero 24 de 2026)

### CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y BIENES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES

SE INVITA A TODOS LOS INTERESADOS en participar en el proceso de selección de mínima cuantía que adelanta el Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima, haciendo público que se encuentra interesado en recibir propuestas para la adquisición y suministro de bienes para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional del Concejo Municipal de Flandes, consistentes en carteleras informativas, letras institucionales en acrílico, cortinas, una silla ergonómica para el Secretario General, micrófonos inalámbricos, resmas de papel tamaño carta y oficio, y tóner para impresora, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y normativa vigente aplicable al presente proceso de contratación.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y BIENES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES.**

#### 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                        | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Carteleras en acrílico de 3 mm, impresión en transparente full color con terminales distanciadores y cartelera de comunicados de 0,50 x 0,70 cm (medio pliego) | 2        |
| 2    | Letras en acrílico en corte color café con medidas de 2,20 x 0,70 metros – CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES                                                        | 1        |
| 3    | Cortinas blancas en tela Lafaille 280 micras con medidas de 1,20 x 3,0 metros                                                                                  | 4        |
| 4    | Silla gerencial ergonómica tipo gamer, tapizada en cuero sintético                                                                                             | 1        |
| 5    | Micrófonos cuello de ganso inalámbricos, banda de frecuencia VHF 220 MHz – 270 MHz, alcance máximo 40 metros, con transmisor y pilas AA 1.5V                   | 5        |
| 6    | Resma de papel blanco 115 gramos, 500 unidades, tamaño carta                                                                                                   | 10       |
| 7    | Resma de papel blanco 115 gramos, 500 unidades, tamaño oficio                                                                                                  | 10       |

| ITEM | DETALLE                | CANTIDAD |
|------|------------------------|----------|
| 8    | Tóner HP 151A original | 7        |

### 3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DETALLE                                                            |
|----------|----------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------|
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | 44121615 | Carteleras informativas en acrílico                                |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | 44121618 | Letras decorativas en acrílico 2D – “Concejo Municipal de Flandes” |
| 53000000 | 53100000 | 53131600 | 53131608 | Cortinas para oficina                                              |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101519 | Silla ergonómica gerencial                                         |
| 47000000 | 47300000 | 47320000 | 47321001 | Micrófonos cuello de ganso inalámbricos                            |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | 44122101 | Resma de papel tamaño carta                                        |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | 44122102 | Resma de papel tamaño oficio                                       |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | 44103103 | Tóner HP 151A original                                             |

**Tipo de contrato a celebrar:** Contrato de suministro.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima, cuenta con un presupuesto disponible de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.750.000,00)**, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026004 y 2026005, expedido por la Presidente del Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima, el día **23 de enero de 2026**.

### 5. PLAZO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

#### 5.1. Plazo:

Un (01) día calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única si existiera.

## 5.2. Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Flandes.

## 5.3. Forma de pago:

El Concejo Municipal de Flandes Tolima pagará al contratista el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento, ejecución y legalización, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de las pólizas de manejo objeto del mismo y especificadas en la invitación pública y en la oferta respectiva, previa su recepción a entera satisfacción expedida por el funcionario que para los efectos se designe como supervisor.

## 6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Conforme al proceso y la naturaleza, el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                        | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Carteleras en acrílico de 3 mm, impresión en transparente full color con terminales distanciadores y cartelera de comunicados de 0,50 x 0,70 cm (medio pliego) | 2        |
| 2    | Letras en acrílico en corte color café con medidas de 2,20 x 0,70 metros – CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES                                                        | 1        |
| 3    | Cortinas blancas en tela Lafaille 280 micras con medidas de 1,20 x 3,0 metros                                                                                  | 4        |
| 4    | Silla gerencial ergonómica tipo gamer, tapizada en cuero sintético                                                                                             | 1        |
| 5    | Micrófonos cuello de ganso inalámbricos, banda de frecuencia VHF 220 MHz – 270 MHz, alcance máximo 40 metros, con transmisor y pilas AA 1.5V                   | 5        |
| 6    | Resma de papel blanco 115 gramos, 500 unidades, tamaño carta                                                                                                   | 10       |
| 7    | Resma de papel blanco 115 gramos, 500 unidades, tamaño oficio                                                                                                  | 10       |
| 8    | Tóner HP 151A original                                                                                                                                         | 7        |

Los respectivos estudios para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Secretaria General del Concejo Municipal de Flandes, y en la plataforma **SECOP II**.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la ejercerá el Secretario General de la corporación, señor **CARLOS JULIO MOSCOSO AVENDAÑO**, quien deberá supervisar, revisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

## 9. PARTICIPANTES:

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas Nacionales o Extranjeras, con matrícula mercantil certificada por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social les permita desarrollar la labor a contratar. Los participantes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

## 10. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán allegar junto con su propuesta los documentos jurídicos, técnicos y financieros que se describen a continuación, los cuales permitirán verificar su capacidad para contratar con el Estado, su experiencia e idoneidad, así como su cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

### 1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciada y firmada la carta de presentación de la propuesta, en el formato anexo a esta invitación. Dicha carta implica manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones del proceso, de cumplir con los requisitos jurídicos, y de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

- Personas jurídicas: firmada por el representante legal o apoderado facultado.
- Consorcios o uniones temporales: por el representante designado.
- Personas naturales: firmada personalmente.
- Apoderados: anexar poder debidamente otorgado.

### 2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas):

Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso. Debe acreditar:

- Antigüedad mínima de un (1) año.
- Duración de la sociedad no inferior a la vigencia del contrato más un (1) año.

- Objeto social relacionado con el suministro de bienes objeto del proceso.
- Domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en Flandes o en el Departamento del Tolima.
- Si existiesen limitaciones para contratar, copia del acta del órgano social autorizando la participación y suscripción del contrato.

### **3. Documentos para Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades con objeto único:**

Documento de constitución indicando:

- Tipo de asociación (consorcio, unión temporal o sociedad).
- Responsabilidad solidaria (en consorcios y sociedades) o según participación (uniones temporales).
- Reglas básicas de relación y designación de representante.
- Término de duración no inferior a la vigencia contractual más un (1) año.
- Compromiso de no ceder participación.
- Acreditación individual de existencia y representación de cada integrante.

### **4. Proponentes extranjeros:**

Deberán designar apoderado domiciliado en Colombia y, en caso de resultar adjudicatarios, constituir sucursal en el país para ejecutar el contrato, conforme al artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

### **5. Personas naturales:**

Deberán acreditar documento de identidad, libreta militar (cuando aplique) y cumplir con los demás requisitos jurídicos establecidos.

## **10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

### **1. Experiencia del proponente:**

Deberá acreditarse mediante la presentación de por lo menos dos contratos, ejecutado con entidades públicas o privadas, que evidencie experiencia en el suministro de elementos de papelería, aseo o cafetería. El contrato debe estar suscrito, ejecutado y finalizado, e ir acompañado de su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

### **2. Compromiso anticorrupción:**

El oferente deberá presentar firmado el formato de compromiso anticorrupción anexo a la invitación.

### **3. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades:**

Deberá aportarse formato suscrito por el proponente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

## **10.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**

### **1. Registro Único Tributario (RUT):**

Debe presentarse copia actualizada con código de actividad económica conforme al objeto contractual. También aplica para cada integrante en caso de consorcio o unión temporal.

### **2. Certificación bancaria:**

Documento expedido por entidad financiera con vigencia no superior a 30 días, que identifique al proponente y su cuenta bancaria. En caso de consorcios o uniones temporales, la cuenta deberá ser única y avalada por todos los integrantes.

### **3. Formulario de propuesta económica:**

El proponente deberá diligenciar el formulario anexo, consignando precios unitarios e incluyendo todos los costos directos e impuestos. La omisión de este documento o la presentación con inconsistencias será causal de rechazo.

## **10.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

### **1. Personas jurídicas:**

Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si aplica) o el Representante Legal, acreditando cumplimiento de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), conforme a lo exigido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### **2. Personas naturales:**

Anexar copia de la última planilla de pago o autoliquidación.

### 3. Consorcios o uniones temporales:

Cada integrante debe acreditar el cumplimiento individual.

**Nota:** La entidad podrá requerir copia de las planillas o comprobantes de pago. Si se presenta certificación por contador público, deberá anexarse copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

### 10.5 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) deberá anexar:

- Copia legible de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional).
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

### 11. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en la invitación será verificado por el Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima. Dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, se solicitará a los proponentes la entrega de los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

#### 11.1. Factores de Calificación.

| FACTORES DE CALIFICACIÓN        | PUNTOS ASIGNADOS                |
|---------------------------------|---------------------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA             | Habilitación (Cumple/No Cumple) |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA            | 400 puntos (Menor Precio)       |
| TOTAL PUNTOS                    | 400                             |
| FACTORES DE SELECCIÓN           | CALIFICACIÓN                    |
| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | Cumple/No Cumple                |

### 11.2. Requisitos Mínimos Habilitantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente que haya presentado el menor precio, clasificándolos como CUMPLE o NO CUMPLE antes de la adjudicación del contrato. Si dicho oferente no cumple con los requisitos exigidos, se procederá a evaluar al oferente con la segunda mejor oferta económica, verificando el cumplimiento de sus requisitos mínimos habilitantes.

Si este tampoco cumple, se continuará con el tercer oferente y así sucesivamente hasta encontrar un proponente habilitado. En todo caso, la oferta seleccionada deberá ajustarse a las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. Si no se logra adjudicar el contrato bajo estos criterios, el proceso de selección será repetido.

Los requisitos mínimos habilitantes para este proceso de contratación son los siguientes:

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES                                                                            | CUMPLE / NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Carta de presentación de la propuesta firmada por quien corresponda.                                       |                    |
| Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30 días).                            |                    |
| Objeto social acorde al objeto contractual.                                                                |                    |
| Antigüedad mínima de 1 año y duración social no inferior a la vigencia contractual más un (1) año.         |                    |
| Domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en Flandes o en el Departamento del Tolima. |                    |
| Documento de constitución (consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único).                         |                    |

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES                                                     | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Poder del apoderado, si aplica, con legitimación y facultades claras.               |                    |
| Certificado de antecedentes fiscales del proponente o su representante legal.       |                    |
| Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o su representante legal. |                    |
| Certificado de antecedentes judiciales del proponente o su representante legal.     |                    |
| Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional).        |                    |
| Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).                  |                    |
| Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.           |                    |
| Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.                        |                    |
| Fotocopia de la libreta militar (si aplica).                                        |                    |
| Registro Único Tributario (RUT) actualizado.                                        |                    |
| Certificación de cumplimiento en aportes a seguridad social y parafiscales.         |                    |
| Certificación bancaria (vigencia no mayor a 30 días).                               |                    |
| Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado.                                   |                    |
| Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.                      |                    |
| Formulario de propuesta económica, debidamente diligenciado.                        |                    |
| Experiencia certificada en suministro de papelería, aseo o cafetería.               |                    |

**11.3. Evaluación Económica.** Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada en la parte Jurídica.

**11.3.1. Formula Aplicable.**

La evaluación de las propuestas económicas se realizará considerando el menor precio como criterio principal, con una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos.

Las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial, ya sea en su presentación inicial o después de corregidos los errores aritméticos, no serán tenidas en cuenta. El valor corregido será el utilizado para la comparación con otras ofertas y será el que se considerará para la adjudicación y suscripción del contrato.

Para la asignación del puntaje, las propuestas serán organizadas en orden ascendente según su valor total, incluyendo impuestos. La propuesta con el menor valor obtendrá el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, mientras que a las demás no se les asignará puntaje.

**Valor Total de la Propuesta Económica: 400 puntos**

#### **11.4. Factores de desempate.**

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate:

Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

#### **12. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES:**

De acuerdo con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que establece las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura de riesgo, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1083 de 2015, que establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, el Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima, se abstiene de exigir la garantía de seriedad de la oferta, dado que el presente proceso no supera el 10% del valor establecido para los contratos de menor cuantía.

#### **13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los artículos 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el propósito de evaluar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, así como justificar los factores de selección adoptados para este proceso contractual, se realiza el estudio de riesgos de la contratación, que incluye su tipificación, estimación y asignación.

Es importante señalar que, a excepción de los casos específicamente mencionados en este numeral, y como principio general, el CONTRATISTA, en calidad de experto y especialista en el negocio, asumirá los efectos económicos derivados de todos aquellos sucesos previsibles y de ocurrencia habitual en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

En este sentido, el contratista asumirá los riesgos relacionados con su actividad ordinaria, los cuales son previsibles, así como aquellos riesgos propios de su actividad empresarial, y los compromisos y obligaciones que corresponden tanto a personas naturales como jurídicas, de acuerdo con sus responsabilidades ante el Estado y la sociedad.

Por consiguiente, solo se aceptarán reclamaciones por eventos o circunstancias imprevisibles que no hayan sido asignados al contratista en la distribución de riesgos correspondiente. En ningún caso, el CONCEJO MUNICIPAL estará obligado a reconocer compensaciones económicas ni a ofrecer garantías para eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

### **13.1. Riesgos que asume el contratista:**

El contratista asumirá un porcentaje del 100% de los siguientes riesgos:

- a) Los efectos desfavorables derivados de las variaciones en la tasa de cambio y de la devaluación real observada, en comparación con la estimación inicial realizada por el contratista.
- b) Los efectos desfavorables ocasionados por el incumplimiento del plazo contractual debido a circunstancias imputables al contratista, que generen retrasos en el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Dichos riesgos serán asumidos por el contratista, salvo en situaciones excepcionales que no sean atribuibles a su responsabilidad, las cuales deberán ser debidamente acreditadas ante el Concejo Municipal, quien podrá aceptar dichas circunstancias excepcionales.

### **13.2. Riesgos que asume el Concejo Municipal:**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el Concejo Municipal asumirá los riesgos que se detallan a continuación, además de aquellos que, de manera expresa y clara, se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos se derive una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que dicha suma será cancelada de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

a) Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente del contratista ocasionado por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el contrato, la legislación vigente y de acuerdo con los precedentes jurisprudenciales que orienten la adopción de decisiones jurídicas razonables. Esta disposición es aplicable con la excepción de aquellos riesgos que sean asumidos por el contratista según lo estipulado previamente.

b) Los efectos desfavorables originados por normas, disposiciones o directrices adoptadas por el Concejo Municipal durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo, con excepción de las normas tributarias o fiscales, las cuales, por su naturaleza general, constituyen cargas impuestas a todas las personas en Colombia.

Respecto a la proporcionalidad, esta podrá ser del 100% a cargo del Concejo Municipal, o menor, dependiendo de las situaciones de compensación de culpas, cargas y de la proporcionalidad y razonabilidad que se derive de la evaluación de las circunstancias.

#### 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Como criterio de evaluación se tendrá únicamente el precio, por lo tanto, la comunicación del contrato se hará al mejor postor que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria.

#### 15. CRONOGRAMA:

| Actividad                       | Fecha y Hora           |
|---------------------------------|------------------------|
| Publicación de la invitación    | 26/01/2026 – 8:00 a.m. |
| Publicación de estudios previos | 26/01/2026 – 8:00 a.m. |

| Actividad                                                                                | Fecha y Hora           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Plazo para recepción de observaciones                                                    | 27/01/2026 – 8:00 a.m. |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes                 | 27/01/2026 – 8:00 a.m. |
| Respuesta a las observaciones a la invitación                                            | 28/01/2026 – 12:00 m.  |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | 28/01/2026 – 12:00 m.  |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                        | 28/01/2026 – 12:00 m.  |
| Presentación de ofertas                                                                  | 29/01/2026 – 12:00 m.  |
| Apertura de sobres                                                                       | 29/01/2026 – 5:00 p.m. |
| Informe de presentación de ofertas                                                       | 29/01/2026 – 6:00 p.m. |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas                                     | 29/01/2026 – 6:30 p.m. |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación                    | 30/01/2026 – 8:00 a.m. |
| Aceptación de ofertas                                                                    | 30/01/2026 – 12:00 m.  |
| Plazo de validez de las ofertas                                                          | 15 días                |

Las fechas previamente establecidas podrán estar sujetas a modificaciones conforme a lo dispuesto por la ley y las condiciones establecidas en la presente invitación pública, en relación con la posibilidad de prorrogar los plazos. Los oferentes deberán tener en cuenta dichas variaciones.

#### 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando no se presente la oferta económica junto con la propuesta.
- Cuando se determine que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

- c) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- d) Cuando la oferta se haya presentado fuera del plazo establecido.
- e) Cuando el oferente condicione los efectos o el alcance de la propuesta.
- f) Cuando la firma del oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- g) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad dentro del plazo establecido.
- h) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando un mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.
- j) Las demás, establecidas por la ley.

#### **16.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL PRECIO:**

El contrato será adjudicado al oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a considerar la oferta del segundo menor precio, siempre que CUMPLA con los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente no cumple con los requisitos habilitantes, se continuará con el tercer oferente de menor precio, y así sucesivamente, hasta obtener un oferente que cumpla con los requisitos habilitantes. Si ninguno de los oferentes cumple con los requisitos establecidos, la entidad procederá a declarar desierto el proceso y a iniciar uno nuevo.

#### **17. CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL PRECIO:**

Las propuestas o ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, acompañadas de los documentos requeridos, en la fecha y hora indicadas en el cronograma establecido para tal fin.

- Las propuestas u ofertas deberán presentarse sin borrones, tachaduras ni enmiendas que afecten las características, cantidades, valores unitarios, valores totales o cualquier otro aspecto de la oferta que pueda generar dudas sobre las condiciones de la misma.
- El Concejo Municipal estudiará las propuestas en los términos en que hayan sido redactadas. Por lo tanto, las propuestas deberán ser claras,

precisas y concretas, de manera que no den lugar a interpretaciones ambiguas o erróneas durante su evaluación.

- En caso de realizarse alguna aclaración, se deberá incluir una nota explicativa debidamente rubricada por el proponente.
- Bajo ninguna circunstancia se admitirán propuestas que se alleguen o presenten después de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso.
- Una vez recibidas las propuestas, no se permitirá el retiro parcial de ninguna de ellas.

#### **18.COMUNICACIONES:**

Todas las comunicaciones entre proponentes u oferentes y el Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima, deben ser radicadas mediante la plataforma SECOP II.

#### **19.DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La declaración de desierto del proceso de selección solo procederá por razones que impidan la escogencia objetiva de los proponentes u oferentes, o cuando ninguna de las propuestas cumpla con las calidades exigidas. Esta declaración se hará mediante acto administrativo, en el cual se indicarán de manera expresa y detallada las causas que han llevado a dicha decisión. La decisión será publicada en el SECOP II, y contra la misma procederá el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y lo que resulte aplicable del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

#### **20.ADENDAS:**

Si el Honorable Concejo Municipal de Flandes, Tolima, lo considera conveniente, podrá efectuar aclaraciones de oficio o a partir de las consultas que se presenten en el marco de la Invitación Pública. Asimismo, podrá aplazar o prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección, mediante la expedición del acto administrativo correspondiente, el cual será publicado en la plataforma **SECOP II**.

#### **21.OFERTA ÚNICA:**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando únicamente se haya presentado una propuesta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos establecidos en la Invitación Pública.

Dada en el Municipio de Flandes – Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2026).

## ORIGINAL FIRMADO

**PAULA ANDREA HERNÁNDEZ AMAYA**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**FLANDES - TOLIMA**

